CONTRATO Nº 02/2015

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por el otro, la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A**, con **RUC Nº 80072934-0**, representado en este acto por el **Sr. MARIO WERNES NIZ ECHAGUE**, domiciliado en 12 de Junio Nº 440 e/ República de Cuba y Aquidabán de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 816.401** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2015/2016, específicamente por el Lote 1 – Pedro Juan Caballero y Lote 5 – Escuelas Indígenas**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2014** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2014** para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2015/2016" , específicamente por el Lote 1 – Pedro Juan Caballero y por el Lote 5 – Escuelas Indígenas,** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 08/2014**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Lote 1 – Pedro Juan Caballero					
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	1.376.400	5.050	6.950.820.000
Lote 5 – Escuelas Indígenas					
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	882.864	6.100	5.385.470.400

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

DISTRITO: PEDRO JUAN CABALLERO

PEDRO JUAN CABALLERO - ZONA URBANA					
Nº	INSTITUCION	LOCALIDAD	CANTIDAD DE ALUMNOS		KM DEL CENTRO
			EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	
1	Esc. Bás. Nro 5681 " Amistad I "	Bo. Amistad II	360	378	1
2	Esc. Bás. Nro 7375 " San Roque G. de Santa Cruz "	Conavi Cerro Cora´i	85	89	2
3	Esc. Bás. Nro 1301 " Mcal José F. Estigarribia "	Gral. Genes	255	268	1
4	Esc. Bás. Nro 3694 " San Juan Neuman "	Barrio San Juan Neuman	150	158	0,5
5	Esc. Bás. Nro 4776 " Rebeca Fortunata Alén "	Barrio Santa Teresa	635	667	2
6	Esc. Bás. Nro 7207 " Santo Domingo "	Santa Ana Virgen de los Pobres	310	326	2
7	Esc. Bás. Nro 7101 " Romero Cue "	Colonia Romero Cue	190	200	2
8	Esc. Bás. Nro 3695 " Niño Jesús "	Barrio San Juan Neuman	300	315	0,5
9	Esc. Bás. Nro 290 " Defensores del Chaco "	Mcal. Estigarribia	425	446	0,5
10	Esc. Bas. Nº 1332 "Generación de la Paz"	San Antonio	255	268	2
11	Centro de Rehabilitación Amor y Esperanza	San Juan Neuman	140	146	1,5
12	Esc. Bás. Nro 1783 " Gral José E. Diaz "	Barrio Maria Victoria	130	137	1
13	Esc. Bás. Nro 5679 " Prof. Ramón I. Cardozo "	Bo. San Ramón	225	236	2
		TOTAL	**3.460**	**3.632**	

PEDRO JUAN CABALLERO - ZONA RURAL					
Nº	INSTITUCION	LOCALIDAD	CANTIDAD DE ALUMNOS		KM DEL CENTRO
			EJRCICIO 2015	EJERCICIO 2016	
1	Esc. Bás. Nro 1302 " Braulio Mendoza Areco "	Colonia Maffuci	155	163	5
2	Escuela Bás. Nº 2927 "Santa Clara"	Colonia Santa Clara	110	116	10
3	Esc. Bás. Nro 5678 " San Alfonso "	Sanja Pyta - Villa Industrial	170	179	15
4	Esc. Bás. Nro 2599 " Don Zenón Ortiz "	Cerro Cora´i - Nueva Guillermina	70	74	15
5	Esc. Bás. Nro 1663 " Mcal. José F. Estigarribia"	Colonia Lorito Picada	38	40	35
6	Esc. Bás. Nro 2923 " Edultrudis L. de Insfrán " - IPA	Colonia Maria Auxiliadora	57	60	35
7	Colegio Nacional Santa Clara	Colonia Santa Clara	70	74	35
		TOTAL	**670**	**704**	

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Ing. Dorlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Administración Pedro González Ramírez

"Seguridad y Desarrollo para Todos"

PEDRO JUAN CABALLERO - ESCUELAS INDIGENAS					
			CANTIDAD DE ALUMNOS		
Nº	INSTITUCION	LOCALIDAD	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. Nro 12786 "Juruka"	Yvypyte	110	116	35
2	Esc. Bás. Nro 12084 S/N	Ñuapy	95	100	35
3	Esc. Bás. Nro 10968 "Maria de los Santa López Vda. M	Atyva (Yvypyte)	84	88	50
4	Esc. Bás. Nro 14272 S/N	Campo Flor (Yvypyte)	75	79	50
5	Esc. Bás. Nro 12237 S/N	Kuriju`y (Yvypyte)	78	82	45
6	Esc. Bás. Nro 15406 S/N	Pirary	160	168	45
7	Esc. Bás. Nro 15404 S/N	Tajy	72	76	50
8	Esc. Bás. Nro 15405 S/N	Tavambo`ae	80	84	45
9	Esc. Bás. Nro 7670 "Yry Poty Jumiri"	Yvevy	50	53	60
10	Esc. Bás. Nro 7672 "Nueva Esperanza"	Itaypayusu	66	69	65
11	Esc. Bás. Nro 15154 S/N	Jaguati	64	67	80
12	Esc. Bás. Nro 15403 S/N	Pikykua	155	163	45
13	Esc. Bás. Nro 6509 "Arroya Ysau"	Itaguasú	100	105	60
14	Esc. Bás. Nro 7361 "Panambi`y"	Panambi`y	37	39	55
15	Esc. Bás. Nro 7582 "Pysyry"	Pysyry	77	82	65
16	Esc. Bás. Nro 7666 "Ava Raju"	Arroyo Guasú	69	72	80
17	Esc. Bás. Nro 7667 "Arroyo Ndyvá"	Potrerito - Jakairá	40	42	70
18	Esc. Bás. Nro 7673 "Juancito Larroza"	Pindo Jaguati	40	42	65
19	Esc. Bás. Nro 6511 "Jakairá"	Jakairá	69	70	80
20	Esc. Bás S/Nº "Pirity"	Pirity	34	36	110
21	Sede Tutorial "Piky kuá"	Pikykua	77	81	105
		TOTAI	**1654**	**1712**	

BELLA VISTA - ESCUELAS INDÍGENAS					
			CANTIDAD DE ALUMNOS		
Nº	INSTITUCION	LOCALIDAD	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. Nº 6507 "Cerro Akãngué"	Cerro Akãngué	55	58	30
2	Esc. Bás. Nº 6508 "Itajeguaka"	Itajeguaka	118	125	25
3	Esc. Bás. Nº 7583 "Guyrá Ñe`e"	Katuamba	46	48	35
4	Esc. Bás. Nº 7665 "Arroyo Ka`a"	Arroyo Ka`a	61	64	45
5	Esc. Bás. Nº 7668 "Kuña Poty`i"	Kuña Poty`i	50	55	35
		TOTAL	**330**	**350**	

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Ing. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

C APITAN BADO - ESCUELAS INDÍGENAS					
			CANTIDAD DE ALUMNOS		
N°	INSTITUCION	LOCALIDAD	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. N° 5839 S/N	Paso História	75	76	35
2	Esc. Bás. N° 15200 "Piraymi"	Piraymi	127	127	45
3	Esc. Bás. N° 15199 S/N	Yete Poty	79	80	35
4	Esc. Bás. N° 15155 S/N	Yasuka Venda Y Okenda	69	70	25
5	Esc. Bás. N° 7669 "Yvaypoty Rusu"	Yvangusu Anguja`i	34	36	25
6	Esc. Bás. N° 7671 "Y Rovy Vy`a Renda	Mba`e Ñemi	46	48	35
7	Esc. Bás. N° 7908 "Mba`e Marangatu"	Mba`e Marangatú	74	78	45
8	Esc. Bás. N° 5849 "Itá Poty"	Itá Poty	49	50	50
9	Esc. Bás. N° 7909 "Mbarakay"	Mbarakay	50	50	60
10	Esc. Bás. N° 7911 "Itajú"	Itaju	50	50	55
11	Esc. Bás. N° 6510 "Takuajy Poty"	Takuajy Poty	50	50	35
		TOTAL	703	715	

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 175 /2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A"** para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2015/2016", específicamente por el Lote 1 – Pedro Juan Caballero y por el Lote 5 - Escuelas Indígenas** , EJERCICIO FISCAL 2015/2016"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 848 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, fuente de financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y 30 (Recursos Propios), para el ejercicio fiscal del año 2015 Y 2016, ***Sujeto a la aprobación del Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda*** hasta la suma de **Gs. 12.336.290.400 (DOCE MIL,TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS)**----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 175/2015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 12. 336.290.400 (GUARANÍES DOCE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2015/2016 la cantidad de **Gs. 12.336.290.400 (GUARANÍES DOCE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Lote 1 – Pedro Juan Caballero					
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	1.376.400	5.050	6.950.820.000
Lote 5 – Escuelas Indígenas					
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	882.864	6.100	5.385.470.400

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015/2016, Fuente de Financiamiento FF 10 y FF 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ----------

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANTICIPO
No se otorgará anticipo

9. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de la FACTURA CREDITO en el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay acompañada con las documentaciones (Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y/o Notas de Recepción Institucional), con la firma del/os funcionario/s distrital/es que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes., la contratante efectuara los pagos, de acuerdo a los recursos provenientes del presupuesto Institucional, prontamente, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR– AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL EJERICIO FISCAL 2015/2016,* ***específicamente por el Lote 1 – Pedro Juan Caballero y por el Lote 5 – Escuelas Indígenas***	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*31/12/2016*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1 – Pedro Juan Caballero					
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	1.376.400	5.050	6.950.820.000
Lote 5 – Escuelas Indígenas					
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	882.864	6.100	5.385.470.400

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Abril de 2015.----------

Abog. Derlis J. María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Mario Werner Niz Echague
Emprendimientos Marisol S.A
PROVEEDOR